SOBRE S/N

PROY 5096 Y OTRO

Usuario: KTINTA
Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
15/10/20 - 11:14:49
Registro: 20-0021262 Clave: 7398
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DAVILA
Jefe del Departamento de Relatoría y Agenda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. ROVIRA
Director General Parlamentario

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ANGELES I.
Oficial Mayor

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHE, NIVEL III-1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA"

Artículo único. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Goyeneche, Nivel III-1", código único 2078503, con la finalidad de que la población de la región Arequipa acceda a servicios de salud oportunos y en condiciones adecuadas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para el cumplimiento de la Ley

Encárgase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, así como al Gobierno Regional de Arequipa, para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los

artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República